RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 027-2021-GM/MDMP

Mi Perú, **06** de Abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 544-2021/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases para el Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2021-MDMP-OEC-1**, correspondiente a la Contratación de la **"ADQUISICION DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU"** y la **CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2021-MDMP-OEC-1** correspondiente a la Contratación de la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERU"**, el Informe Legal N° 158-2021-MDMP/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-Ef que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal b) del artículo 27° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema Nacional de Salud";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°024-2021-GM/MDMP de fecha 31 de Marzo del 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo el Procedimiento de Selección de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2021-MDMP-OEC-1**, por la **"ADQUISICION DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU"** y la **CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2021-MDMP-OEC-1** por la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERU";**

Que, mediante el informe N° 544-2021/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 05 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, eleva para su aprobación, las Bases para el Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2021-MDMP-OEC-1**, correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICION DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU"** y la **CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2021-MDMP-OEC-1** correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERU",** en función a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N°158-2021/MDMP/GAJ, de fecha de recepción 06 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis normativo pertinente del contenido de las bases presentadas por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, opina favorablemente respecto a la procedencia de aprobación de las mismas, mediante acto resolutivo correspondiente, elevando el mismo a la Gerencia Municipal;

53

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 027-2021-GM/MDMP

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señalado en los párrafos precedentes, amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la Aprobación de las Bases para el Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2021-MDMP-OEC-1**, correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICION DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU"** y la **CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2021-MDMP-OEC-1** correspondiente a la contratación de la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERU",**

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases para el Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2021-MDMP-OEC-1**, correspondiente a la contratación de la **"ADQUISICION DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DISTRITO DE MI PERU"** y la **CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2021-MDMP-OEC-1** correspondiente a la contratación de la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL DISTRITO DE MI PERU;** las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, y contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en todo cuanto fuera de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal

458